

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

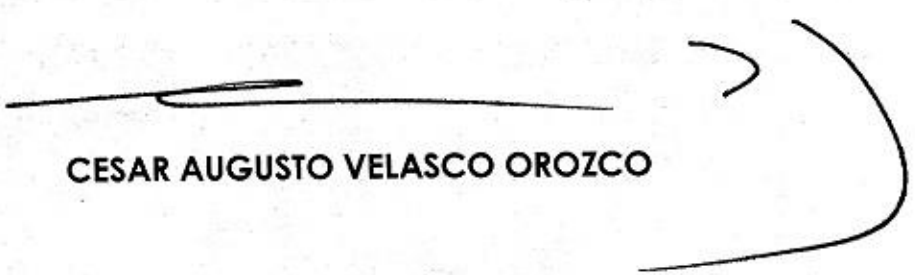
Popayán, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 170

La apoderada de la parte ejecutante solicita el decreto de medidas cautelares dentro del presente proceso, por lo que previo a su decreto, deberá expresamente efectuar la denuncia de bienes bajo juramento de que trata el Artículo 101 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO